



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las contrataciones dispuestas por la Resolución N° 1163/93,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a las escribientes auxiliares, señoritas María Consuelo Icaza Sepúlveda y Sandra M. Di Risio, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal mientras duren sus contrataciones (art. 34 del R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y cumplido vuelva a despacho.-

ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION